



Resolución Ejecutiva Regional

N° 122-2018-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance de ejercicios anteriores y Otros Ingresos. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Informe N° 066-2018-GRA/OT, alcanza los reportes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2017, en las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante Oficio N° 243-2018-GRA/GRAG-PMAAP, solicita recursos para el mantenimiento de maquinaria pesada y pago de operadores para atender labores de emergencia en las diferentes cuencas de los ríos de la Región Arequipa, por el monto de S/. 80,000.00;

Que, la encargada del proceso presupuestario en materia de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, mediante Informe N° 010-2018-GRA/ORPPOT-OPT-IFQ, informa que de acuerdo a la revisión al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Sede Central, se determina que se cuenta con un saldo de S/. 3'775,033.10; sin embargo en la programación del presupuesto institucional de apertura se ha registrado el monto de S/. 2'380,646.00, teniendo como saldo por incorporar por el monto de S/. 1'394,388.00. Asimismo, informa que la Sede Central no cuenta con recursos suficientes para la ejecución de bienes y servicios que conllevan a la operatividad de la Sede Central;

Que, mediante Informe N° 444-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se propone efectuar la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 1'010,000.00, a favor de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la atención de la solicitud de recursos para el mantenimiento de maquinaria pesada y pago de operadores para atender labores de emergencia en las diferentes cuencas de los ríos de la Región Arequipa y la atención de gastos propios de la operatividad de la Sede Central;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2018", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno



Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto de UN MILLÓN DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/. 1,010,000.00), a favor de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados	
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9	Saldos de Balance	1,010,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	1,010,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1,010,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1,010,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,010,000.00
	TOTAL INGRESOS	<u>1,010,000.00</u>

EGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE FTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
UNIDAD EJECUTORA	: <u>001 SEDE AREQUIPA</u>	
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	930,000.00
	TOTAL U.E.	<u>930,000.00</u>

UNIDAD EJECUTORA	: <u>100 AGRICULTURA AREQUIPA</u>	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional – Región Arequipa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	80,000.00
	TOTAL U.E.	<u>80,000.00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>1,010,000.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados	
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	1,010,000.00
1.9	Saldos de Balance	1,010,000.00
	TOTAL INGRESOS	<u>1,010,000.00</u>

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	1,010,000.00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,010,000.00
	TOTAL EGRESOS	<u>1,010,000.00</u>



Resolución Ejecutiva Regional

N° 122-2018-GRA/GR

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, cautelarán la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial o quienes haga sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, elaboran la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CATORCE** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL

